

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200010000
AUTO # 2192

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. SUMAR a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora para que obre dentro del presente asunto.
2. Súrtase en debida forma la notificación de la parte demandada al email suministrado en el acápite de notificaciones de la demanda. Adviértase que la citación debe enviarse con copia de la demanda, anexos, el auto de subsanación y el admisorio de la demanda de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en consonancia con el artículo 291 del C.G.P.
3. ORDENASE el secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-366206 a nombre de la señora JIMENA VALENCIA FRANCO conforme a la inscripción obrante a folios 53 a 56. Como consecuencia de la anterior, librese despacho comisorio al señor Juez Civil Municipal de Reparto de la ciudad de Cali, con los insertos de rigor para que por el mismo se practique el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-366206 de propiedad JIMENA CECILIA VALENCIA FRANCO, facultándolo subcomisionar, para designar secuestre, posesionarlo, relevarlo y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. **FACULTÁNDOLO PARA ADELANTAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES A FIN DE LLEVAR A CABO DICHA MEDIDA.**

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ